Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN UOC N° 51/2018.

Asunción, 02 de noviembre de 2018.

Ing. GUSTAVO BOGARIN, Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Pedido de modificación al Contrato N° 02/18 – LPN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS – PROYECTO UNA COMPUTADORA POR NIÑO" PLURIANUAL – ID N° 321.172

Conforme a las documentaciones agregadas al expediente y tenidas a la vista puede determinarse que son partes contratantes el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma DATALAB S.A. según el Contrato N° 02/2018 de fecha 12 de abril de 2018 cuyo monto total a pagar es de G. 9.234.417.000 este contrato es resultado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS – PROYECTO UNA COMPUTADORA POR NIÑO" ID N° 321.172, en el marco del "Programa MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA AINCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN PARAGUAY" el cual se encuentra vigente a la fecha.

Que, en fecha 09 de octubre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Tecnología de la Información, a través del Memorándum CPTI N° 75/2018 informa sobre la planificación de entrega total de bienes e informa que se está elaborando el acuerdo respectivo con la firma DATALAB S.A., con respecto al depósito sin costo de las 2.268 Netbooks pendientes de entrega.

Que, en fecha 15 de octubre de 2018, la firma DATALAB S.A., manifiesta que asume el compromiso extraordinario y de buena fe de mantener en su depósito la guarda de 2.268 Netbooks, además de presentar una póliza de seguro contra incendios a favor del MEC-UEPP, por el valor total de las mercaderías; y solicita la emisión del acta de recepción definitiva de bienes.

Que, el informe técnico presentado el 26 de octubre de 2018 por la Coordinación de Proyectos de Tecnología de la Información, concluye que a la solicitud de Adenda al Contrato se realiza a los efectos de lograr la modificación de la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 2. Plan de Entrega (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, los cambios a realizar mediante la adenda son los siguientes: Punto N° 1= incluir a la Escuela Básica N° 40 Tte. José María Fariña en el listado de las instituciones educativas beneficiadas; Punto N° 2= Se solicita la modificación del número de institución de la Escuela Básica Caritas de Manzana; Punto N° 3= Resguardo de los equipos a ser entregados en el año 2019. Esta solicitud obedece a que el resguardo de los equipos Netbook a ser distribuidos en el año 2019 no fue contemplado

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC
Asunción - Paraguay

en el Pliego de Bases y Condiciones, así también el Ministerio de Educación y Ciencias no posee la infraestructura adecuada para el resguardo de los equipos y la disponibilidad de técnicos para realizar los procedimientos periódicos recomendados por el fabricante para el cuidado de las baterías. Esta Coordinación de Proyectos TIC estima técnicamente viable y recomendable la solución propuesta de almacenamiento temporal, sin costo, de los equipos Netbooks para su entrega como máximo en marzo del 2019. A ello se suma el hecho que la adenda en cuestión no implicará costo alguno para la Contratante, ya que se tratará de un compromiso de depósito a título gratuito a favor de la misma, por lo que no implica gravamen alguno, sino por el contrario, una situación ventajosa, requerida por el interés público.

Considerando que, la Coordinador de Proyectos de Tecnología de la Información, es la responsable de la ejecución del Contrato, la cual eleva la solicitud para iniciar el proceso de suscripción de la Adenda de sustitución de Escuela beneficiada y actualización en las cantidades de bienes a ser proveídos, se prosigue con el trámite pertinente.

Como consecuencia del análisis realizado y amparados en lo establecido en el Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/03, a este caso en particular, señala que: *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito";* resulta necesario plantear una alternativa de solución para el depósito de las 2.268 Netbooks pendientes de entrega, hasta el 31 de marzo del 2019.

Conforme a la normativa, la modificación debe respetar la finalidad pretendida con la realización del Contrato, en ese sentido, ésta Coordinación considera que los cambios que se introducirán no van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato. Existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original, se da el caso que la modificación en cuanto al depósito hasta el 31 de marzo de 2019 conforme lo justificado por la Coordinación que administra el Contrato.

Considerando la Resolución DNCP N°3136/2018, **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación** bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003, se encuentra fundamentada por las razones expuestas a continuación:

Como ya se mencionó, en el informe técnico presentado por la Coordinación de Proyectos de Tecnología de la Información, solicita Adenda a los efectos de lograr la modificación de la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 2. Plan de Entrega (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, los cambios a realizar mediante la adenda son los siguientes: Punto N° 1= incluir a la Escuela Básica N° 40 Tte. José María Fariña en el listado de las instituciones educativas beneficiadas; Punto N° 2= Se solicita la modificación del número de institución de la Escuela Básica Caritas de Manzana; y, Punto N° 3= Resguardo de los equipos a ser entregados en el año 2019. El resguardo de los equipos Netbook a ser distribuidos en el año 2019 no fue contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, además el Ministerio de Educación y Ciencias no

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Componentes
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

posee la infraestructura adecuada para el resguardo de los equipos y la disponibilidad de técnicos para realizar los procedimientos periódicos recomendados por el fabricante para el cuidado de las baterías.

La solución propuesta de almacenamiento temporal, sin costo, de los equipos Netbooks para su entrega como máximo en marzo del 2019 no implicará costo alguno para la Contratante, ya que se tratará de un compromiso de depósito a título gratuito a favor de la misma, por lo que no implica gravamen alguno, sino por el contrario, una situación ventajosa, requerida por el interés público.

Una explicación clara que sustente que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El interés público se encuentra comprometido considerando qué, los 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks pendientes de entrega a los niños y niñas del distrito de Caacupé, podrían deteriorarse si las mismas no reciben los procedimientos periódicos recomendados por el fabricante para el cuidado de las baterías que ofrece la firma adjudicada, durante su permanencia en el depósito de la firma Datalab S.A., a título gratuito para el Ministerio de Educación y Ciencias; y por ende los 2.268 niños y niñas que deberían ser beneficiadas mediante la entrega de dichas Netbooks, de tal manera a facilitar el acceso a la educación a través de la tecnología, por lo que resulta necesario el depósito de 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks y su respectivo mantenimiento durante el periodo hasta marzo de 2019.

Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a el tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.
La Coordinación de Proyectos de Tecnología de la Información inició los trámites del llamado desde el mes de enero de 2017, con la intención de entregar las Netbooks en dos periodos, la primera en el año 2017 y la segunda para el año 2018, pero debido a la dilatación del proceso además de las protestas al pliego y a la adjudicación, la firma del contrato pasó al año siguiente del llamado.

La cantidad previstas inicialmente en el PBC, no fue modificado, pero los administradores del contrato se vieron obligados en realizar la primera entrega recién este año y la segunda partida de Netbooks a ser entregadas será en el 2019.

Y como la indicara la Coordinación de TICs, la solicitud obedece a que el resguardo de los equipos Netbook a ser distribuidos en el año 2019, y como el Ministerio de Educación y Ciencias no posee la infraestructura adecuada para el resguardo de los equipos y la disponibilidad de técnicos para realizar los procedimientos periódicos recomendados por el fabricante para el cuidado de las baterías, se solicita el resguardo de los mismos en el depósito de la firma adjudicada.

Una explicación de los motivos por los cuales:

i) La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación

Analizando el texto del procedimiento ordinario previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, se puede concluir que las modificaciones que se pretendan realizar bajo esta figura solo podrán hacerse en el caso

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BIRF
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

de la necesidad del incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. En este caso el MEC plantea el depósito de las 2.268 Netbooks pendientes de entrega, hasta el 31 de marzo del 2019, además el Ministerio de Educación y Ciencias no posee la infraestructura adecuada para el resguardo de los equipos y la disponibilidad de técnicos para realizar los procedimientos periódicos recomendados por el fabricante para el cuidado de las baterías, razón por la cual creemos que la situación planteada se adecua en mayor medida a lo dispuesto en el Art. 55 inciso b) de la citada Ley. No obstante, se precautelo lo dispuesto en el Art. 63 en el sentido de no otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Además, atendiendo lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03 – Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia y el tiempo que conlleva el proceso licitatorio, no es pertinente realizar un nuevo llamado, es importante considerar que el llamado de referencia se inició en el mes de mayo del año 2017, sumado a los contratiempos inherentes del proceso, se protestó el PBC, la comunicación de adjudicación se realizó recién el 02 de noviembre de 2017 pero se protestó la adjudicación dilatándose el proceso hasta que se resolvió dicha protesta y se firma el Contrato el 12 de abril de 2018, consideramos que las modificaciones realizadas no introducirá cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original.

Así mismo, se garantiza al Estado el costo mínimo de los recursos utilizados considerando que el depósito y el mantenimiento de las Netbooks no implica gravamen alguno para el MEC y se busca la mejor relación posible entre los resultados obtenidos en dicho llamado y los recursos empleados para conseguir los bienes.

ii) No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley 2051/03.

El MEC, hace uso de la prerrogativa que le facultad el Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/03 *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere méritos..."*, velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual creemos que no existe ninguna violación a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Es importante resaltar, que la Adenda no introducirá cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Unidad de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Que mediante este proceso se da cumplimiento a los principios mencionados en el Art. 4 de la Ley, de manera especial al Principio de economía y eficiencia, considerando que al tener en depósito con condiciones adecuadas para las Netbooks se garantizará los principios mencionados con anterioridad, y se realizarán la entrega de los bienes en forma oportuna, con la calidad y el buen funcionamiento de las Netbooks, a los niños y niñas que el próximo año iniciarán la Escolar Básica.

iii) No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Es importante volver a resaltar, que la Adenda no introducirá cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original.

Las cantidades totales previstas en el PBC no están siendo afectadas ni alteradas ya que solo se depositará una parte de las Netbooks pendientes de entrega, tampoco se dan circunstancias más ventajosas al proveedor.

Fuera de los ítems señalados precedentemente, ninguno de los demás ítems del Contrato sufre modificación alguna, por lo que se mantienen invariables.

De acuerdo a los puntos expuestos, los mismos se hallan enmarcadas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes para dar lugar a las modificaciones contractuales solicitadas por la Coordinación de TICs, la elaboración y posterior suscripción de la adenda, en el cual se exprese la modificación de la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, 2. Plan de Entrega (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, sin realizar modificación alguna a otras cláusulas del contrato original supra mencionado suscripto entre el MEC y la firma DATALAB S.A.

Es dictamen de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452380/2